

Minutario: CI-IPN-15/026

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO DE 1117100004515.

RESULTANDO

PRIMERO.-El dieciséis de enero de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número 1117100004515, consistente en:

"DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DELIPN, PRESENTAR EVIDENCIA Y EXPLICAR CUAL ES EL NUMERO DE PARTIDA DEDONDE SE EROGAN GASTOS DE COMIDAS, FESTEJOS Y REGALOS QUE SE EFECTUARON EN EL CIECAS DURANTE EL 2014."

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción 11, 41 Y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción 1, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información al Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio números AG-UE-01-15/125.

TERCERO.-Mediante oficio número CIECAS/0165/2015, recibido el veintiocho de enero de dos mil quince, el Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales de esta Casa de Estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"...

En apego al clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal le informo que no existe una Partida Presupuestal para la erogación de gastos de comida, festejos y regalos que se efectuaron en el 2014, lo anterior de conformidad con los Lineamientos de Carácter Interno para el Control y Ejercicio del Presupuesto 2014 que se puede consultar en la siguiente página electrónica

<http://www.drif.ipn.mx/Documents/Documentos/Lineamientos para el Control y Ejercicio del Presupuesto 2014.pdf>

..."



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

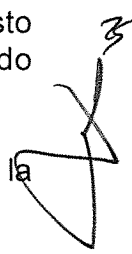
PRIMERO.-Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracciones 1, 11 Y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.-Que lo expuesto en el **RESULTANDOS TERCERO** constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuestos normativos para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- **NÚMERO DE PARTIDA DE DONDE SE EROGAN GASTOS DE COMIDAS, FESTEJOS Y REGALOS QUE SE EFECTUARON EN EL CIECAS DURANTE EL 2014 Y SU EVIDENCIA.**

En virtud de que no existe una Partida Presupuestal para la erogación de gastos de comida, festejos y regalos que se efectuaron en el 2014, lo anterior de conformidad con los Lineamientos de Carácter Interno para el Control y Ejercicio del Presupuesto 2014 que se puede consultar en la página electrónica señalada en el Resultando Tercero,

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información resuelve que se emita la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada, y,



RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el mismo y requerida al Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100004515.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **veintinueve de enero del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

MTRO. GERARDO QUIRÓZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN